

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000022



2802

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJOSMAR S.A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón IBARRA , el 07/junio/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSJOSMAR S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **07 AGO 2006**

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7092627
Nro. Trámite 1.2006.1138

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 06.Q.IJ.2802, dictada por la Superintendencia de Compañías el 7 de agosto del 2.006, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución Jurídica de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR "TRANSJOMAR" S.A., otorgada el 7 de julio del 2006, lo dispuesto en dicha Resolución es decir la aprobación de su Constitución, en los términos constantes de la presente escritura pública. Ibarra, a 10 de agosto del 2.006. - De todo lo que doy fe.-

El Notario:



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente RESOLUCION No. 06. Q. IJ. 2802 dada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, cumpliendo con el Art. 2do. literal b), bajo la partida **NUMERO 39** escritura en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1319. Jueves, 17 de Agosto del 2006, 04:39:48 p.m.

**EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON**

ASESOR: M. CH.

190511319MC

